DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA

FGN-RCE-IPSE-00038-2022 MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO.

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere Contratar el servicio de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman su parque automotor**.**

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ……..5

1. ASPECTOS GENERALES ……7

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA ……14

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS……..……24

4. PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO…….....34

5. DEL CONTRATO Y LAS GARANTIAS ……37

6. ANEXOS ……42

RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, procesos de selección abreviada, concurso de méritos, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el Pliego y en el presente documento.

5. Proceda a reunir la **información** y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones y en el presente documento.

8. Suministre toda la información requerida a través del pliego de condiciones y el presente documento.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

10. Cumpla las instrucciones que en el pliego de condiciones y en el presente documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Presente su propuesta a través de la plataforma SECOP II, o al correo

rcentral.contratos@fiscalia.gov.co en caso de indisponibilidad del SECOP II.

12. Tenga en cuenta que la Oferta Económica – *Anexo No. 3*, debe presentarse en sobre aparte, al de los requisitos habilitantes.

13. Revise los formatos y anexos al pliego de condiciones, diligéncielos totalmente; no olvide anexar la ficha técnica exigida.

14. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

15. Ningún convenio verbal con el personal de la FISCALÍA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser diligenciada directamente en el SECOP II o al correo electrónicorcentral.contratos@fiscalia.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECIO II), dentro del horario estipulado en el pliego de condiciones para cada hito del proceso.

17. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:

a) Sea otorgada a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION – SECCIONAL BOGOTÁ NIT 800.187.567-9
b) Como tomador ingrese su razón social completa.
c) El valor fijado corresponda al solicitado.

18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que los pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la FISCALÍA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

20. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CAPÍTULO PRIMERO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Régimen Legal

Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 del 2015, el manual de contratación de la entidad actualizado y adoptado mediante Resolución 0-0962 de Agosto de 2020, Decreto Ley 103 de 2015 y lo establecido en el pliego de condiciones y presente documento.

1.2. Objeto

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere Contratar el servicio de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman su parque automotor.

Clasificación UNSPSC	Descripción
781815	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS
771015	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTA.
251918	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS

El contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIO.

1.2.1 Descripción Técnica del Objeto a Contratar.

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el “ANEXO 10 FICHA TÉCNICA PARA BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

1.3. Plazo de Ejecución y lugar de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 del mes de Febrero del año 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

1.3.1. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá y Tunja.

1.4. Forma de Pago

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán PAGOS PARCIALES de acuerdo con los muebles entregados e instalados y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, cuyas actas deberán ser suscritas entre el contratista y el supervisor asignado por parte de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

A. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
B. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
C. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
D. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
E. Copia del RUT

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse

desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EMISION DE FACTURACION ELECTRONICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

1.5. Presupuesto Oficial Estimado

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.102.355)** incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto asignado.

Para la Vigencia 2022 los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16622 del 20 de mayo de 2022 por valor de ($28.500.000) respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN Radicado 2-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022.

Para la Vigencia 2023 la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($106.602.355) respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN Radicado 2-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022.

Para la Vigencia 2024 la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000) respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN Radicado 2-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022.

1.6. Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Ahora, conforme a lo lineamientos establecidos en el Decreto 310 de 2021, *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario"*, se precisa que se realizó revisión del catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, donde se evidenció que no se encuentra con un acuerdo marco.

Por tales motivos no es viable realizar la adquisición del servicio a través de este mecanismo. Así mismo, conforme a lo dispuesto por el Decreto 2022 del 22 de julio de 2020, se verificó que actualmente no hay un pliego tipo vigente para ello.

En línea con lo anterior, se realizó la respectiva consulta con la Bolsa Mercantil de Colombia en donde, en efecto, el bien objeto del presente proceso se encuentra en el listado de productos, sin embargo fue allegada la simulación de costos asociados a las operaciones por parte de la bolsa mercantil, los cuales son los siguientes:

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	**0.30%**	$ 438,000	$ 83,220	**$ 521,220**
Servicio de compensación y liquidación	**0.21%**	$ 306,600	$ 58,254	**$ 364,854**
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación)	**1**	$ 28	$ 5	**$ 33**
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	**3.80%**	$ 5,548,000	$ 1,054,120	**$ 6,602,121**
COSTOS TOTALES		**$ 6,292,629**	**$ 1,195,599**	**$ 7,488,228**

Conforme al presupuesto asignado, para la entidad es más económico realizar el proceso a través de Selección abreviada subasta inversa directamente.

No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

1.7. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección abreviada, se diligenciará directamente en la plataforma SECOP II, en el horario establecido en el pliego.

La Fiscalía, por su parte, enviará la correspondencia a través de la misma plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se adjunten directamente en la plataforma, o correo electrónico rcentral.contratos@fiscalia.gov.co (en caso de indisponibilidad del SECOP II), y dentro de los plazos determinados por la Entidad.

1.8. Adendas

Cualquier modificación al pliego de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la página Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

La entidad podrá expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha señalada como cierre del proceso[1].

1.9. Forma de Presentar las Propuestas

Las propuestas se presentarán en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente proyecto de pliego de condiciones, acompañados de todos los soportes requeridos en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen por otro medio (excepto indisponibilidad de la plataforma).

La forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponentes singulares y plurales está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar ofertas en línea.

Debe presentarse en idioma español, los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

En la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del

[1] Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015

vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

La propuesta y la documentación que allí se adjunta, debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este proyecto de pliego de condiciones. Su presentación implica que el interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Numeral 5 del Decreto 1082 del 2015 y con los criterios legales de selección objetiva de la Subdirección Regional de Apoyo Central, podrá adjudicarse a esta el contrato.

Los documentos deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el siguiente orden:

a. Un sobre que contenga la información general y requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
b. Un sobre aparte, electrónico, que contenga la Propuesta económica.

1.10 Propuesta Económica en Sobre Aparte

A. La adjudicación se hará por el presupuesto oficial estimado, a quien ofrezca el menor valor total al final de la subasta. En la ejecución del contrato que se celebre los elementos requeridos dependerán de la necesidad de la Entidad y se cancelará de acuerdo a los precios unitarios registrados por el adjudicatario en la oferta final de precios hasta agotar el presupuesto oficial.
B. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
C. Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de Subasta Inversa Electrónica, la propuesta con el menor precio unitario total, incluido IVA, será la base para la puja.
D. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto
E. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
F. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo (margen

mínimo de mejora) del (0.5 %).

NOTA. *La apertura del* ***SOBRE CERRADO Y/O SELLADO,*** *se realizará el día del evento de la subasta según cronograma y antes de dar inicio al acto de subasta, la Entidad revisará la información contenida en los documentos y formatos respectivos, en desarrollo de lo cual se podrá solicitar a los proponentes habilitados, precisiones relacionadas con su contenido, previamente a la determinación del precio de arranque.*

1.11 Validez de las Propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de contratación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, **noventa (90) días** calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Manifestación que debe hacerse en la carta de presentación de la propuesta. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor a lo exigido, este no será tenido en cuenta.

1.12 Veedurías Ciudadanas

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y normas vigentes, para lo cual pueden consultar la página Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co

CAPÍTULO SEGUNDO

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

2.1. Términos de la Contratación

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 del 2015 Subsección 2 artículos del 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.5, la Resolución 0-0962 de Agosto de 2020, Manual de Contratación de la Entidad y demás normas reglamentarias, los plazos del presente proceso de selección, son los siguientes:

2.2. Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones

Durante no menos de cinco (5) días hábiles la Fiscalía, de acuerdo con el cronograma publicará en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones, para poner su contenido en conocimiento de los interesados. Durante éste período los interesados podrán enviar las observaciones que consideren pertinentes mediante la plataforma SECOP II, en esta etapa de la publicación del proyecto de pliego de condiciones la Entidad no está obligada aún, al cumplimiento de su texto.

2.3. Fecha de Apertura

La apertura del presente proceso se realizará mediante Resolución motivada, cuyo texto al igual que el definitivo del pliego de condiciones, se publicarán, en la fecha señalada en el cronograma de actividades publicado en el SECOP II.

2.4. Aclaraciones al Pliego de Condiciones

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por SECOP II, a la Subdirección Regional de Apoyo Central, hasta el día señalado en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

La Fiscalía, contestará todas las solicitudes por escrito recibidas dentro del término antes estipulado y las publicará junto con su respuesta.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que hayan sido publicados durante el presente proceso de selección.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le realicen los proponentes.

NO SE ABSOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFONICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. En el evento que la Fiscalía General de la Nación, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer en el SECOP II. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación del proyecto de pliego, serán consignadas en el pliego definitivo, igual cuando este sea aclarado, corregido o adicionado serán consignadas en adendas, que formaran parte integral del mismo.

2.5. Plazo de Presentación de Ofertas

Las propuestas de las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación, se recibirán hasta el día y hora señalado en el cronograma de actividades por SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico (excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma).

2.6 Diligencia de Cierre

La diligencia de cierre del presente proceso de selección se en la plataforma SECOP II el día y hora señalados en el cronograma de actividades, donde se abrirán las propuestas por un funcionario de la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación – Sección Gestión Contractual, quien publicará el listado en SECOP II.

Si cumplido el plazo para presentación de ofertas, y no se reciba ninguna, la Entidad declarará desierto el proceso de selección.

Los demás aspectos habilitantes se verificarán en las respectivas evaluaciones de las propuestas, y se informara de ello de acuerdo a lo reglado en la normatividad contractual (Decreto 1082 de 2015).

2.7 Verificación y Evaluación de las Propuestas, Aclaraciones, Precisiones y/o Solicitud de Documentos durante este periodo.

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades, termino durante el cual, el comité verificador y evaluador, podrá solicitar por escrito a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, para que en el término dado por la Ley, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta, y la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Administración en el presente proceso, logrando así establecer la prevalencia de los

sustancial sobre lo formal, por ende, tales requisitos o documentos faltantes podrán ser requeridos por la Subdirección Regional de Apoyo Central, en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

2.8. Márgenes de Mejora Lances.

Dentro del proceso de selección de la referencia, se señalará como margen mínimo de mejora de ofertas: **el CERO COMO CINCO (0.5 %),** del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. **Los lances por debajo de este valor no serán aceptables.** De conformidad con lo anterior, solo serán validos los lances iguales o superiores a este margen.

2.9. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II *-entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica*, *con el fin de mejorar su oferta inicial-*

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE[2] a partir del 19 de septiembre de 2020, de las cuales se estaba a la espera desde el año 2017.

Aunado a lo anterior, el módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, repecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

[2] Comunicado mejoras al módulo de subasta electrónica del SECOP II (19 de septiembre de 2020): https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta. Y en virtud de lo anterior, el literal (k) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II" de los términos y condiciones de uso del SECOP II señala:

> *"Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el mini sitio del SECOP II* https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*."*
> Colombia Compra Eficiente (2020) Términos y condiciones de uso del SECOP II, Actualizados el 23 de julio de 2020. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Administration/TermsOfUseVersionDisplay/Public?LatestUserTermsOfUse=true&SkinName=CCE¤tLanguage=es

En línea con lo anterior, para el caso concreto del uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, la ANCP – CCE ha dispuesto el siguiente material de formación para conocimiento de los partícipes del sistema de compra pública:

a) **(Infografía cambios incluidos 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II)** Disponible en:
   - https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

b) **(Guía subasta electrónica para entidades estatales)** Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863

c) **(Guía subasta electrónica para proveedores)** Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709

Con lo anterior, queda en firme que los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.

MOMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II

El evento de subasta inversa en el SECOP II involucra dos (2) momentos:

I. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN EL SECOP II

El evento de subasta inversa electrónica, dará inicio con la apertura de sobres económicos, para lo cual, la FGN procederá a abrir el sobre 2 “Económico” en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica a) digitado en el formulario electrónico del SECOP II y b) el anexo de oferta económica, los cuales, dan cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, desencriptado el sobre 2 “Económico”, el grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

1. Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
2. Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II “Sobre económico”, y el valor diligenciado en el formato “Anexo de oferta económica”. **ESTOS DOS VALORES DEBERAN COINCIDIR DE MANERA OBLIGATORIA.**

   NOTA: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 “económico – pregunta lista de precios” del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

   Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

   Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 “Económico” del SECOP II.

No obstante, posterior a que el grupo de análisis del sector y de los oferentes adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados

para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, con las validaciones a que haya lugar.

Por lo anterior, deberá estar pendiente de las comunicaciones que la FGN envíe a través de la sección de mensajes del SECOP II, con ocasión al desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

Nota: Para los procesos estructurados por grupos/lotes la publicación del AVISO PÚBLICO con la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque, se hará de manera progresiva, esto es, a medida que culmine el evento de subasta de un grupo, se publica el AVISO PÚBLICO del siguiente grupo.

II. EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II "Puja dinámica"

La entidad procederá con la configuración y publicación el Evento de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, el cual será el medio a través del cual los proponentes habilitados para el evento harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

Nota: Para los procesos estructurados por grupos/lotes, se publicarán eventos de subasta inversa electrónica de manera independiente y progresiva por cada grupo o lote, esto es, a medida que culmine el evento de subasta de un grupo, se publica el AVISO PÚBLICO con la lista de habilitados y precio de arranque del siguiente grupo y posterior a ello el respectivo evento de subasta inversa electrónica. En todo caso, los oferentes solo podrán acceder al módulo de subasta inversa electrónica para el cual fueron habilitados, una vez, la entidad haya publicado el respectivo evento de subasta.

A. CONCEPTOS BASICOS:

A continuación, se relacionan los conceptos[3] que se deben tener en cuenta para el desarrollo del evento de subasta:

1. **Precio de arranque:** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", de la comparación que realiza el SECOP II frente a los proponentes

[3] De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, en la infografía MEJORAS AL MÓDULO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SECOP II.

que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.

2. **Margen mínimo de mejora:** Es el valor mínimo (en precio o porcentaje) que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance valido, para que su lance sea tomado como válido.

   Tenga en cuenta, que el SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.

3. **Lance válido:** Un lance es válido, si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido por la FGN, bien sea para el lance inicial, o los demás lances que se realicen en el desarrollo del evento de subasta.
   Tenga en cuenta, que la plataforma del SECOP II no le permitirá realizar lances que no apliquen el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, en caso de no aplicar el margen mínimo de mejora, la plataforma le mostrará una alerta indicando que su intento de lance no es válido.

   Se reitera que al proponente que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal, el SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a lo establecido por la entidad.

4. **Empate:** No habrá lugar a empates, debido a que, la configuración del módulo de subasta electrónica del SECOP II, hace que por defecto un lance sea válido solo si mejora el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.[4] De lo contrario, no permite efectuar lances.

5. **Duración de la subasta:** La subasta electrónica del SECOP II, tendrá configurado un cronograma electrónico con la hora de inicio y hora de fin del respectivo evento de subasta.

6. **Tiempo extra:** Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes

[4] De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, en la infografía MEJORAS AL MÓDULO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SECOP II: "No existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal."

habilitados en el último minuto (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá UN (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten un nuevo lance ganador en el último MINUTO (1) minuto antes de finalizar la subasta.

B. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Aunado a lo anterior, el proponente que haya sido habilitado para participar en el evento de subasta electrónica inversa en el SECOP II, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas[5] para su participación:

- **Conexión internet estable**: La conexión, preferiblemente, debe ser a través de conexión POR CABLE, ya que la red WI-FI no tiene los valores de velocidad que puede tener la red cableada.
- **Sistema operativo:** Windows (Todos a partir de XP); MacOSX 10.5 o superior
- **Navegadores:** Microsoft Internet Explorer 8, 9, 10 y 11 con Cookies y JavaScript habilitados. Mozilla Firefox 31 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Chrome 3.6 o superior con Cookies y JavaScript habilitados. Sin bloqueos de ventanas emergentes. Versión de Java: 6 o superior
- **CPU:** 2 Ghz o superior. RAM: Deseable 4 GB o superior.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión.exe; y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.
- No pulsar los botones "Retroceder" y "Avanzar" de su navegador de internet, sobre todo durante las acciones de transición, ya que el SECOP II está dotado de mecanismos internos dispuestos para ello.
- No acceder simultáneamente con el mismo Usuario en navegadores diferentes dentro de la misma cuenta de Proveedor al evento de subasta electrónica en SECOP II.
- Verifique que las teclas numéricas de su teclado funcionen correctamente, y digiten los números de acuerdo con la respectiva tecla.

C. INGRESO AL EVENTO DE SUBASTA:

[5] De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, en los términos y condiciones de uso del SECOP II. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Administration/TermsOfUseVersionDisplay/Public?LatestUserTermsOfUse=true&SkinName=CCE&currentLanguage=es

Puede acceder al evento de subasta de tres formas, es su discrecionalidad elegir la que más se le facilite:

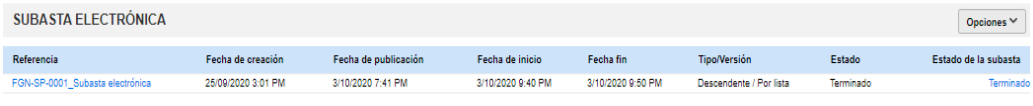
1. **Desde el área de trabajo del proceso de contratación:**

   Ingrese al área de trabajo del proceso de contratación (menú “Procesos” - opción “oportunidades de negocio” e ingrese al detalle del proceso), una vez ingrese, encontrará ubicado en la parte central de la página la sección “SUBASTA ELECTRÓNICA”, y en ella una lista con las subastas del proceso y el acceso a la que se encuentre habilitado.

   Para ingresar a la subasta, debe dar clic en el botón que se habilita a mano derecha de la referencia de la subasta, bien sea “Listo para comenzar” (si la subasta no ha iniciado) o en “En curso” (si la subasta ya inició).



   Tenga en cuenta que inmediatamente finaliza la hora de la subasta, el estado de la misma cambia a “Terminado”



2. **Desde el buscador de subastas:**

   Ingrese al menú principal del SECOP II (barra superior negra), seleccione la opción "Menú" y haga clic en "Subasta electrónica". La plataforma lo direccionará al gestor de subastas de SECOP II, en el cual encuentra la lista de todas las subastas a las que ha sido invitado a participar, independientemente del proceso de contratación o de la entidad estatal.

   Una vez ingrese, ubique la referencia de la subasta en la cual está habilitado a participar e ingrese a través del botón “Detalle”.

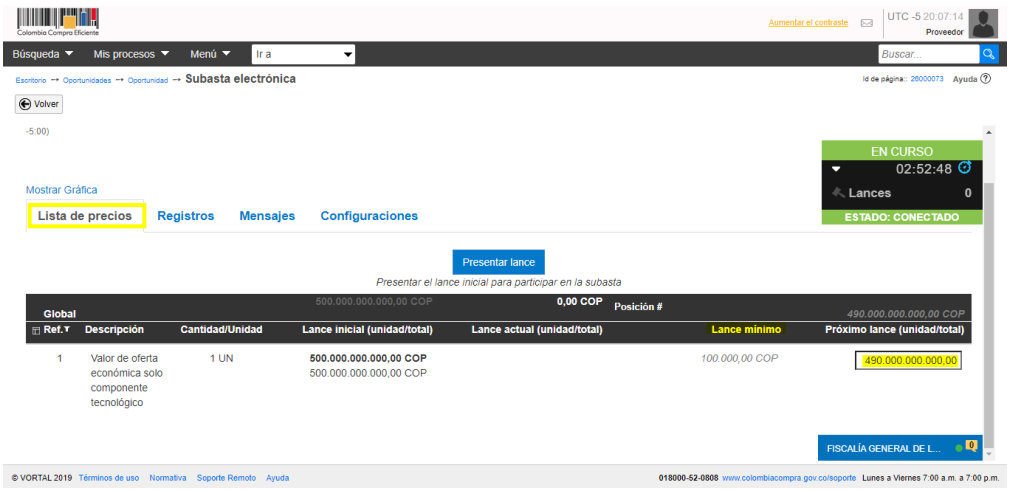
3. **Correo de invitación subasta SECOP II**

Una vez la Entidad publique el evento de subasta electrónica, el SECOP II genera automáticamente un correo de invitación y lo envía al "Correo electrónico para notificaciones SECOP II" que tiene asociado a su cuenta de proveedor en la sección configuración entidad estatal/proveedor – sección información general) este enlace, también le permitirá ingresar al evento.

D. EJECUCIÓN DE LOS LANCES Y PUJA DINÁMICA

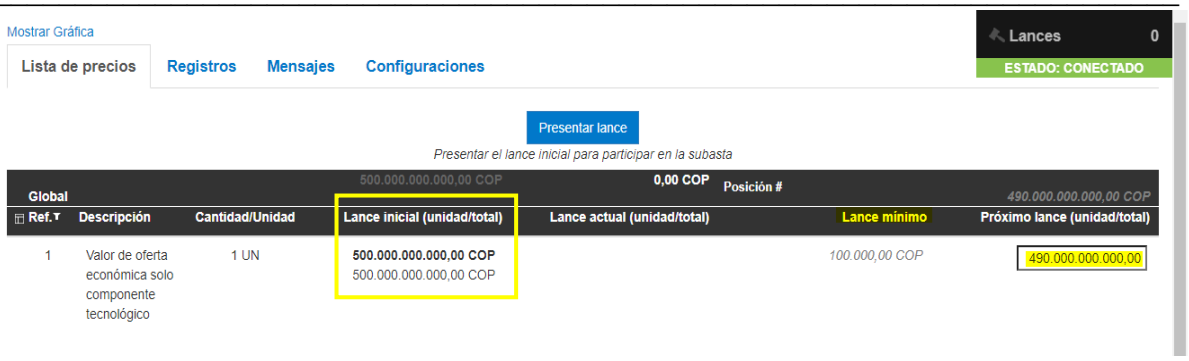
(Las imágenes que se muestran a continuación son ejemplos tomados de una subasta de prueba y no corresponden al proceso en gestión):

Una vez ingrese a la subasta electrónica, SECOP II le muestra las pestañas: lista de precios, registros, mensajes y configuraciones. Tenga en cuenta que podrá hacer sus lances desde la pestaña "Lista de precios":

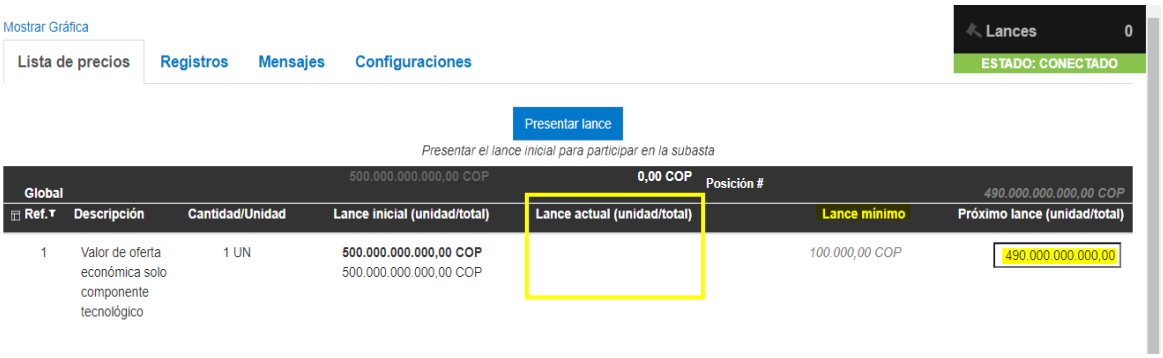


La pestaña "Lista de precios", muestra inicialmente las siguientes columnas:

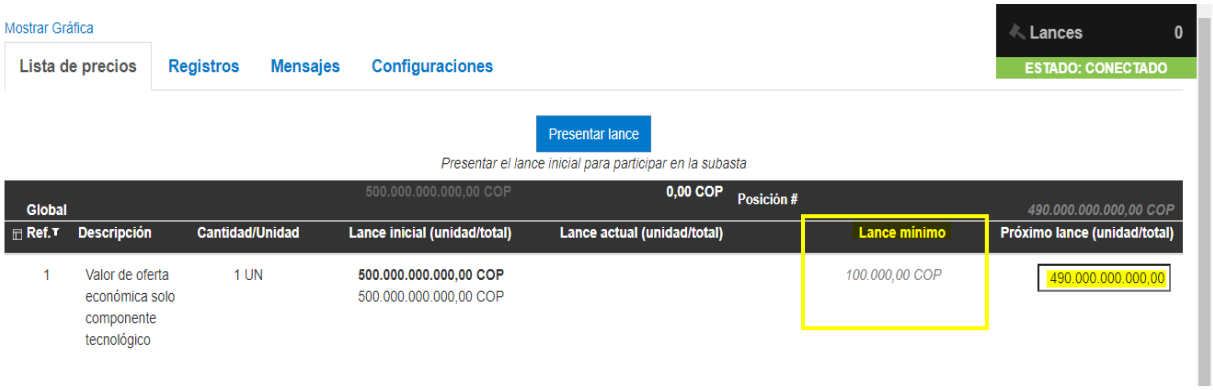
- **Columna Lance inicial (unidad/total)**: Muestra el precio de arranque de la subasta (menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", de la comparación que realiza el SECOP II frente a los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.



- **Columna Lance actual (unidad/total):** Mostrará el valor de la mejor puja actual en la subasta “Lance ganador actual en la subasta”. A medida que avanza la subasta, esta columna permite conocer el precio de referencia para aplicar el % o valor mínimo de mejora y de esta manera realizar un nuevo lance válido.



- **Columna Lance mínimo**: Muestra el margen mínimo de mejora que deben aplicar como mínimo los participantes para hacer un lance válido.



- **Próximo lance (unidad/total):** Es el campo por donde el proveedor indica el valor del lance a realizar en la subasta.

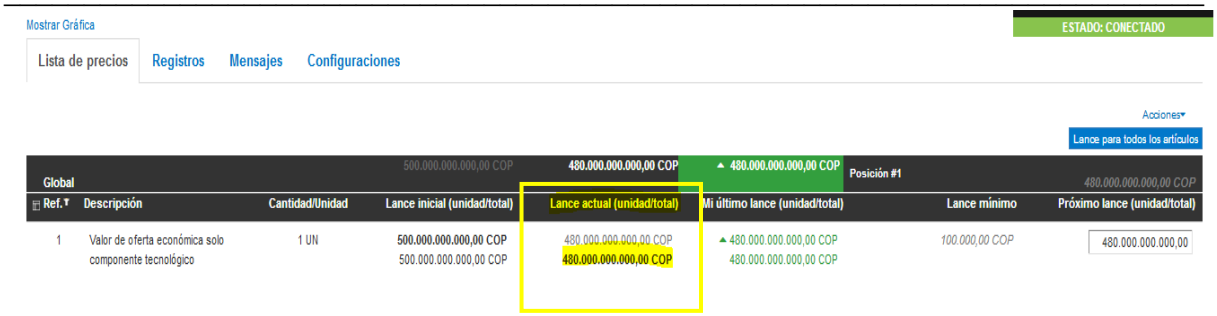


Tenga en cuenta que la plataforma del SECOP II, solo admite lances que respeten el margen mínimo de mejora establecido por la FGN, bien sea para el lance inicial o para los demás lances en el desarrollo de la subasta:

- **Para el proveedor que haga el primer lance en la subasta:** El SECOP II valida la aplicación del margen mínimo de mejora con respecto al precio de arranque de la subasta (columna lance inicial)



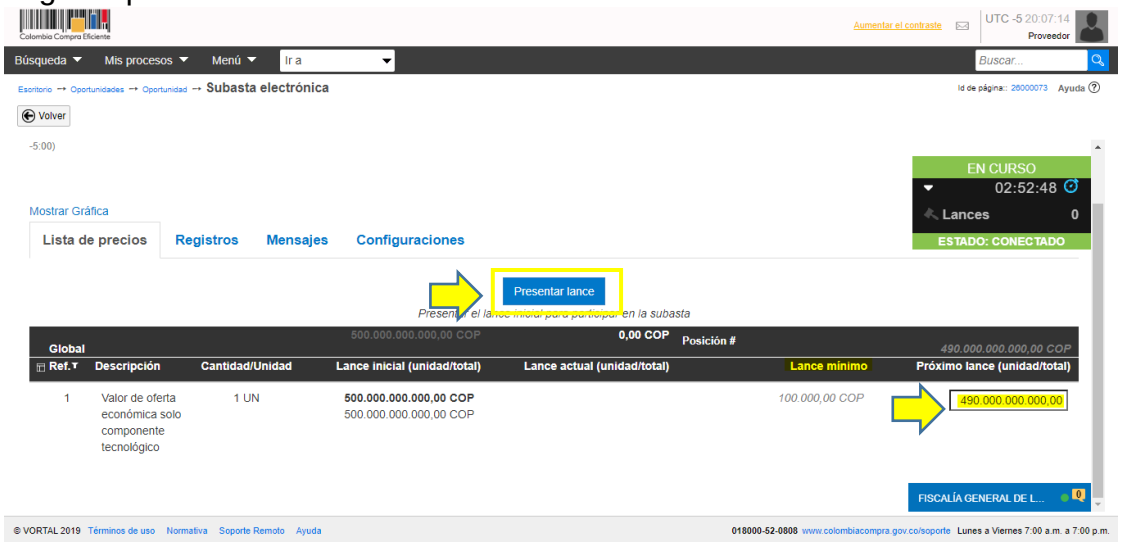
- **Para los demás lances en el desarrollo de la subasta:** El SECOP II valida la aplicación del margen mínimo de mejora frente a la mejor puja actual “Lance ganador actual” (columna lance actual).



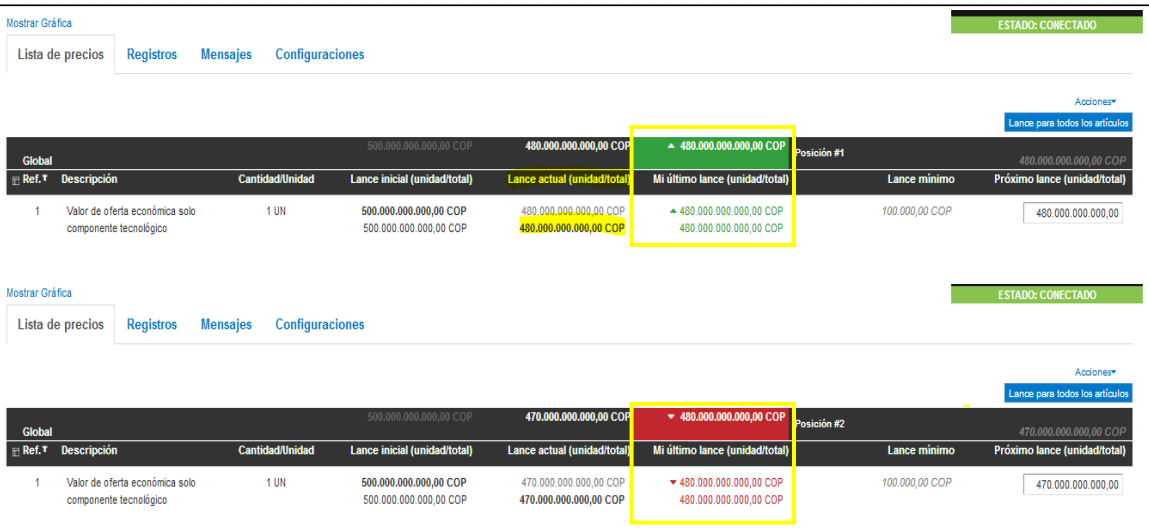
Ahora bien, a continuación se menciona la forma en la que la plataforma del SECOP II le permite hacer sus lances:

- **Primer lance individual (primer lance de cada participante):**

Para hacer su primer lance, deberá digitar el valor de su lance en la columna “Próximo lance” y luego dar clic en el botón **“Presentar lance”**, este botón desaparecerá una vez haga su primer lance:

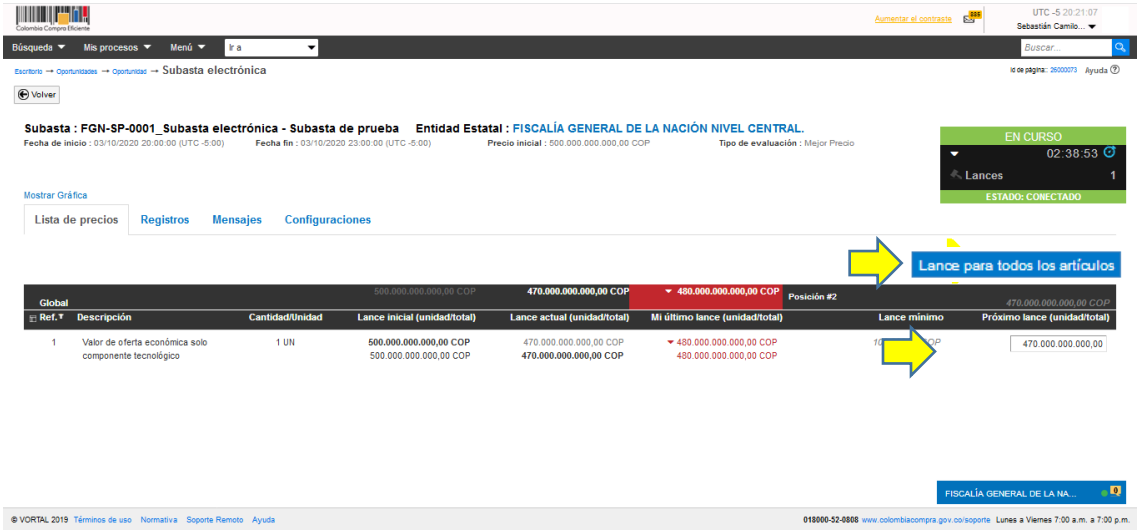


Inmediatamente haga su primer lance válido, el SECOP II habilita una nueva columna en la pestaña lista de precios: la columna “Mi último lance”, la cual le mostrará el valor de su último lance. A medida que avance la subasta, esta columna se iluminará en verde: si su lance es una puja ganadora; o por el contrario, en rojo, si su puja es perdedora.



- **Segundo lance individual y demás lances en adelante**

Una vez haga su primer lance, la plataforma desaparecerá el botón “Presentar lance” (utilizado para el lance 1), y en su reemplazo, activará el botón **“Lance para todos los artículos”,** el cual deberá utilizar para hacer los demás lances en el desarrollo de la subasta:



- **Imposibilidad de hacer lances no válidos:**

En el caso de que intente realizar un lance que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, la plataforma del SECOP II impedirá el envío del lance y le mostrará un mensaje de alerta similar al siguiente:



- **Posición del lance:**

A medida que avanza la subasta, la plataforma del SECOP II va mostrando la posición de su lance, frente al total de los lances en la subasta, así mismo

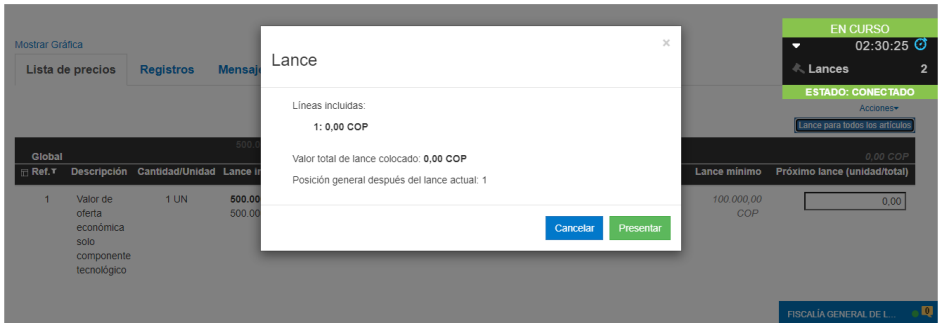


- **Chat de la subasta:**

El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

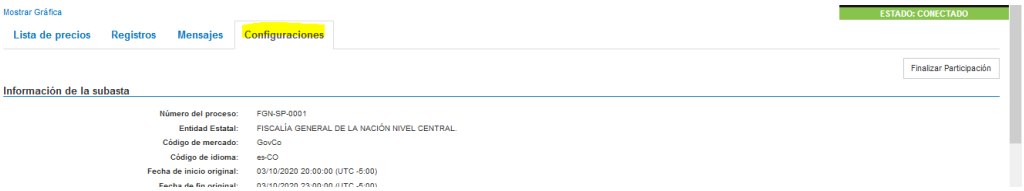
- **Lances valor cero (0,0)**

El módulo de subasta del SECOP II, permite que técnicamente se realicen lances por valor cero (0), razón por la cual, en el evento en que uno de los participantes de la subasta realice un lance por valor cero, la plataforma toma este lance como la mejor puja actual (columna lance actual), en consecuencia, inhabilita la opción de que los demás participantes puedan hacer nuevos lances, al no poderse aplicarse al valor cero un margen mínimo de mejora. **SE RECOMIENDA TENER ESPECIAL CUIDADO AL RESPECTO, PUES COMO PROPONENTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE SU OFRECIMIENTO.**



- **Posibilidad de desistir de su participación en el evento de subasta:**

SOLO SI DECIDE DESISTIR DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña "Configuración", opción "Finalizar participación". Tenga en cuenta que esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

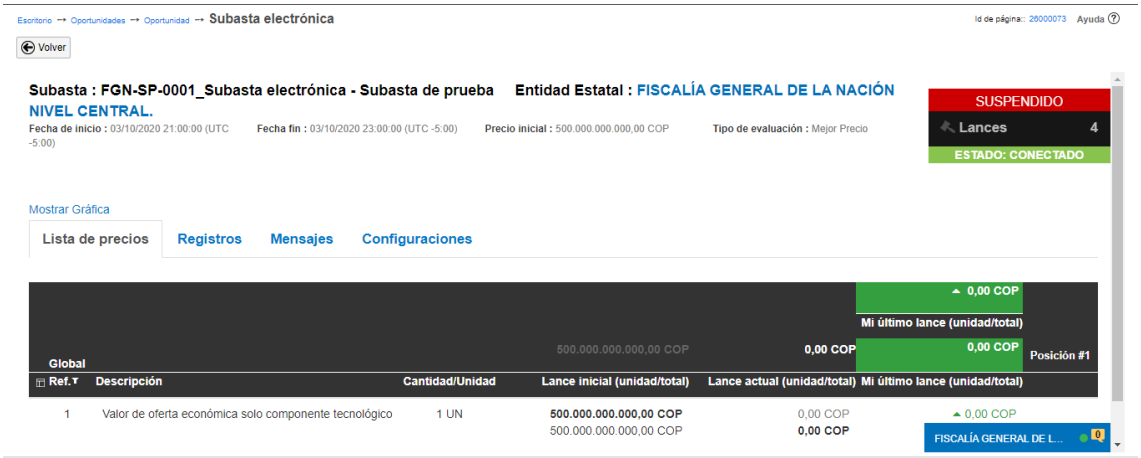


- **Fin de la subasta:**

Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en “TERMINADO”, y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del, el mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.



- **Suspensión de la subasta:**
  De considerarse necesario, la entidad podrá suspender la subasta, caso en el cual se reprogramará para una nueva hora y/o fecha de inicio (implica una posterior reanudación de la subasta, bajo las condiciones en las que queda antes de suspenderse).



- **Cancelar subasta:**
  De considerarse necesario, la entidad podrá cancelar la subasta, caso en el cual la entidad informará de los motivos y decisión frente a la posibilidad de publicar una nueva subasta.

2.10. Adjudicación

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto asignado, a la oferta más económica, en evento de subasta inversa Electrónica, en el lugar fecha y hora establecida en el cronograma que hace parte del pliego de condiciones.

2.11. Efectos de la Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2.007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, contra él no proceden recursos en vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 y normas vigentes.

El acto de adjudicación se publicará a través de SECOP II

2.12. Declaratoria de Desierta del Proceso de Seleccion

Dentro del mismo término de adjudicación, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, porque ninguno de los oferentes haya cumplido con los requisitos solicitados por la Entidad en el pliego de condiciones, podrá declarar desierto el proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

CAPÍTULO TERCERO

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad Jurídica, financiera, técnica y experiencia del proponente. Son verificables por los evaluadores, quienes constataran el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad y en el Pliego de Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

3.1. Capacidad Jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

3.1.1 Carta de Presentación

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa Electrónica y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Se expone como guía el formato del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"** adjunto al pliego de condiciones.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 y demás normas constituciones y legales.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Fiscalía, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación – ***ANEXO 2*****,** debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 ó artículo 7º. De la Ley 1150 de 2007, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En tal caso, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, la FISCALÍA, las solicitará, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

Tanto si la participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil Expedido por la Respectiva Cámara de Comercio

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal y en el caso de persona natural registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto del presente proceso de selección o de actividades afines y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (Articulo 6° Ley 80 de 1.993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar la autorización de cada uno de sus integrantes para presentar la oferta y celebrar el contrato en caso de personas jurídicas, siempre y cuando estén limitadas en el certificado de cámara de comercio.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso de selección abreviada y suscribir el contrato con la Fiscalía, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Fiscalía, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.4. Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta Acompañada de sus Condiciones Generales que Garantice la Seriedad de la Oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL – NIT. 800.187.567-9**, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y estar referida al presente proceso de selección abreviada y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, indicando vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrase firmado por el representante de la Entidad bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de ampliar la vigencia de la póliza.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada o de no allegarse las condiciones generales, la Fiscalía, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta hasta la adjudicación para allegarlos.

3.1.5 Certificado Contraloría General – Boletín de Responsables Fiscales

El proponente debe aportar certificación expedida por la Contraloría General de la República, boletín vigente, donde conste la NO INCLUSION en el boletín de responsables fiscales. En los casos en que el oferente sea una persona jurídica, deberá aportar los certificados expedidos a nombre de la empresa y a nombre del representante legal. En los casos de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar este certificado.

3.1.6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría

El proponente debe aportar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste que no registra antecedentes disciplinarios. En los casos en que el oferente sea una persona jurídica, deberá aportar los certificados expedidos a nombre de la empresa y a nombre del representante legal. En los casos de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe aportar este certificado.

3.1.7 Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes Parafiscales – Anexo 4

Acreditar con la certificación respectiva estar al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 23 Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias o modificatorias). Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal y/o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso y su fecha de expedición no podrá ser mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2.003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Fiscalía se lo solicitará.

3.1.8 Inhabilidades, sanciones a Dic 31 de 2021.

Se verificará frente al Certificado de Cámara de Comercio, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. ***Anexo 5.***

3.1.9 Anexos

Se verificará que el oferente allegue con su propuesta los formatos descritos a continuación debidamente suscritos por el representante legal o quien hagas sus veces o persona natural:

- Anexo 6- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Anexo 7- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- Anexo 8- DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS
- Anexo 9- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- Anexo 14- FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
- Anexo 15- Mejor año Fiscal

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 de la Dirección de Planeación Nacional.

El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y

organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 de la Dirección de Planeación Nacional.

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.

3. El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados. En todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal.
4. las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.
5. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, ejemplos el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).
6. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
7. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional de Apoyo Central si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado en el grupo de interés del oferente en el presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **2.06** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **45.23%**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **3.28**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.06
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60% o 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 3.28
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial en el grupo de interés del oferente

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

Índice de liquidez = ----------

(Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x%participacion)

Índice de endeudamiento = ----------

(Pasivo total oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x%participacion)

(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

Razón cobertura de intereses = ----------

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **0 (cero)**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a **0 (cero)**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad del patrimonio = ----------
(Patrimonio oferente plural 1x%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad del activo = ----------
(Activo total oferente plural 1x%participacion) + (Activo total oferente plural 2x%participacion)

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

D. <u>DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS</u>

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

E. <u>DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS</u>

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

F. <u>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)</u>

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

3.3 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el ANEXO N° 7.

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

3.4.1 Ficha técnica

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Anexo 10 - Ficha técnica” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

3.4.2 Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados abajo, una experiencia igual o mayor a **163 SMMLV**, cuyo esté relacionado con el objeto del presente proceso

Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
781815	163
771015	
251918	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo 13 “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYME dando cumplimiento al artículo **2.2.1.2.4.2.18** del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificado con el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 146 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en

el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

CAPÍTULO CUARTO

4. PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS MISMOS, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO.

4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Subdirección Regional de Apoyo Central en cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, evaluará las propuestas de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Fiscalía General de la Nación dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará por escrito a los proponentes que realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que

se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4.2. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa.

Una vez verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos, se procederá a evaluar la capacidad financiera y las especificaciones técnicas.

4.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificara con la presentación de los documentos señalados en el numeral 3.2 del presente pliego de condiciones.

La verificación de la capacidad financiera en el caso de propuestas de consorcios o uniones temporales se hará con el RUP o los estados financieros de todos los consorciados y se evaluará con base en el porcentaje de participación. Deberá anexarse el documento consorcial para verificación del porcentaje de participación.

4.4 VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

Se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente según lo señalado en Anexo 10, experiencia y todo lo contenido en el numeral **3.4** que hace parte integral de este pliego de condiciones.

4.5 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA – *ANEXO 3*

La presentación de la propuesta económica de este proceso, se hará con base en los requerimientos señalados en el ***Anexo 3*** del presente proceso de selección, el cual hace parte integral del pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad el anexo haciéndolo en sobre aparte, NO se debe adjuntar en el sobre de requisitos habilitantes; so pena de rechazo.

IMPORTANTE: Tenga en cuenta, que el valor de oferta económica diligenciado en el SECOP II, deberá coincidir obligatoriamente con el valor total diligenciado en el anexo 3 "oferta económica", so pena de rechazo, lo anterior, debido a que en caso de resultar habilitado para el evento de subasta inversa electrónica, la plataforma del SECOP II

toma como valor de referencia para el inicio de la subasta el valor de la oferta económica más baja registrada en SECOP II (de la lista de oferentes habilitados en la evaluación económica previo a la subasta).

4.6. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos

FACTOR	VERIFICACION
Aspectos jurídicos	Hábil – No Hábil
Aspectos Financieros	Hábil – No Hábil
Aspectos técnicos	Hábil – No Hábil
Experiencia del proponente	Hábil – No Hábil
Aspectos económicos	En evento de Subasta Inversa.

4.7. EVALUACION ECONÓMICA. TRAMITE PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes habilitados, es decir aquellos que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, experiencia y financiero serán objeto de evaluación económica en evento de subasta inversa.

Para efectos de la evaluación económica, el precio es el único factor de selección.

Se adjudicará el contrato al proponente que oferte el menor VALOR TOTAL dentro del procedimiento de subasta inversa.

Para efectos de la subasta inversa, se utilizará exclusivamente la información contenida en el *Anexo No. 03* (formato).

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993 articulo 25 numeral 15; Ley 1150 de 2007 articulo 5 y lo señalado en el Pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento del evento de subasta, realice las aclaraciones precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación

con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro del plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto destinado y disponible.

4.8 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

La plataforma de subasta inversa del SECOP II no permite hacer dos lances iguales al mismo tiempo, razón por la cual las herramientas de desempate se aplicaran cuando no haya lugar a subasta inversa y queden dos oferentes empatados en su oferta económica inicial. En le mencionado caso se aplicará las reglas establecidas del numeral 1 al 5° del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto los oferentes deberá adjuntar las acreditaciones pertinentes al momento de entregar sus ofertas, entre otras:

1. Acreditación de Mipyme cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se certifique el cumplimiento de las condiciones taxativamente señaladas en el Decreto 957 de 2019 "Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.
3. Demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, conforme a lo señalado en artículo 3 de la Ley 2040 del 2020
4. Si no presentan lances, se procede a la verificación de las propuestas económicas iniciales, y se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.
5. Si en la presentación de lances se presenta empate, se procederá a aplicar las reglas previstas en el artículo 3° del Decreto 1860 del 2022.

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en

que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: La omisión de la información requerida las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 desde la presentación de la oferta, no será subsanables por considerarse factores relevantes en la adjudicación del proceso de selección. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso de la aplicación de factor de desempate, respecto de apoyo a la industria nacional se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACREDITACION

•Apoyo a la Industria Nacional (numeral 1)
En caso de bienes:

Se aplicará la noción de bienes del artículo 1 del Decreto 2680 de 2009, siempre y cuanto se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
En caso de servicios:

a) Oferentes de Servicios de origen nacional

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, se consideran servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, en cumplimiento del principio de reciprocidad, la FGN concederá Trato Nacional a (i) los Oferentes que provengan de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes, y en los términos de tales acuerdos comerciales; o (ii) los Oferentes que provengan de países con los cuales, aunque no exista un acuerdo comercial, el Ministerio de Relaciones Exteriores certifique que los oferentes de bienes y/o servicios colombianos reciben Trato Nacional en tales países; o (iii) los Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Oferente que provenga de países con los cuales Colombia no tenga tratados o

acuerdos vigentes en materia de compras, deberá allegar la respectiva certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Oferta para demostrar que tiene derecho a recibir Trato Nacional.

b) Oferentes que incorporen Servicios nacionales al Proyecto

Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la Figura Asociativa no sea nacional o quienes no acrediten Trato Nacional, podrán ser tenidos en cuenta como factor de desempate, si ofrecen la incorporación de servicios nacionales para la ejecución del contrato. Por servicios nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo anterior, los Oferentes deberán señalar el porcentaje ofrecido de personal colombiano que se incorporará a la ejecución contractual en el caso de resultar adjudicatario, de acuerdo al formato dispuesto para ello.

Dado que el Apoyo a la Industria Nacional es factor de desempate, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de servicios nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.

4.9 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones.

2. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente documento.

3. Son requisitos para participar y verificar: La capacidad Jurídica, financiera, técnica y experiencia del proponente. Son verificables por los evaluadores, quienes constataran el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad y en el presente documento. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

4. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.

5. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

6. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

7. Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente documento

8. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.

9. Cuando la oferta económica no se presente en sobre separado en el SECOP II, o se presente dentro del sobre de requisitos habilitantes.

10. Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la correcta y transparente evaluación incluida en el presente documento.

11. Cuando el proponente no oferte todos los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.

12. Cuando el proponente exceda (tarifa máxima) o cuando esté por debajo (tarifa mínima) en la oferta económica (Anexo N° 3), de los precios de referencia previstos en el análisis económico del Estudio del Sector (Anexo N° 12) publicado en el SECOP II.

13. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio sea superior al presupuesto oficial de acuerdo con el estudio de mercado.

14. Cuando el valor unitario por ítems con IVA de la oferta inicial de precio sea superior al Estudio de Mercado Definitivo.

15. Cuando el valor de oferta económica diligenciado en el SECOP II no corresponda o difiera del valor indicado en el formato de oferta económica.

16. Cuando la oferta de menor valor, y por lo tanto precio de arranque de la subasta inversa, sea objeto de corrección aritmética, y dicha corrección arroje un mayor valor, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma automática mente toma el precio de arranque que se registró como menor valor

17. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el documento.

CAPITULO QUINTO

5 DEL CONTRATO Y LAS GARANTIAS

5.1 MINUTA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN

La minuta del contrato es el resultado del formulario diligenciado en SECOP II y los términos establecidos en los pliegos de condiciones y el presente documento.

Si el adjudicatario es un consorcio o unión temporal, el contrato deberá ser suscrito por el representante del mismo y por todos sus integrantes como obligados solidarios. El contrato resultante del presente proceso de contratación, se perfeccionará y legalizará, conforme a lo establecido en el artículo 41 deja Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.

El proponente adjudicatario, deberá suscribir el respectivo contrato dentro del término previsto en el cronograma del proceso. Si el adjudicatario no suscribe o legaliza el contrato dentro de los términos señalados, quedará a favor de la Fiscalía, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la Fiscalía adjudicará, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté dentro de las mismas condiciones del calificado en el primer lugar.

Certificación expedida por la entidad bancaria donde se señale el número de la cuenta bancaria, en el cual se consignarán los pagos que se generen del contrato.

5.2 CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad la Ley 80 de 1993, Decreto N° 1082 de 2015, según la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará será de SUMINISTRO

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista seleccionado se obliga para con la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central a:

GENERALES

a) El Contratista deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
b) Realizar los trabajos contratados y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.
c) Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
d) Ejecutar el objeto contractual estrictamente de acuerdo a las especificaciones requeridas por la Entidad.
e) Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada.
f) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
h) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
i) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
j) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
k) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

l) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
m) Constituir y mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
n) Presentar los informes especiales que le sean solicitados, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
o) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
p) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
q) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
r) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación
s) Presentar con cada factura o cuenta de cobro el cumplimiento de los pagos a los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.
t) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato
u) Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo a los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
v) Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
w) Las demás inherentes al objeto del contrato

ESPECIFICAS

1. Garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato a todo el parque automotor sujeto a la revisión técnico-mecánica, con la debida oportunidad.
2. Mantener los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) de acuerdo con las condiciones exigidas por la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.
3. Conservar vigente durante la ejecución del contrato, la acreditación de la ONAC de cada uno de los CDA.
4. Enviar copia escaneada o certificado digital de la certificación técnico mecánica realizada a los vehículos atendidos durante la semana mediante correo indicado por el supervisor del contrato.
5. Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica como mínimo de lunes a sábado de 8:00a.m a 5:00 p.m.
6. Dar prioridad a los vehículos de la Entidad, que requieren el servicio de la certificación, los cuales deberán estar estacionados dentro del establecimiento; por ningún motivo los vehículos pertenecientes a la entidad pueden ser recepcionados o entregados en la vía pública.
7. Informar al supervisor del contrato, el mismo día que se realiza la revisión técnico-mecánica al vehículo si no aprueba la revisión, para que se tomen las medidas necesarias y se corrijan las fallas y de nuevo se realice la verificación durante el término establecido por la ley.
8. Designar a una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
9. Verificar que los vehículos que soliciten la revisión técnico mecánico correspondan a los autorizados por la Entidad y que formen parte del parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación.
10. Mantener durante la ejecución del contrato los valores ofertados expresados en salarios mínimos diarios.
11. Cumplir y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
12. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los convenios o acuerdos con los centros de diagnóstico automotriz en las ciudades donde no cuenta con establecimiento de comercio.
13. Contar con las herramientas (básicas y especializadas) necesario para la ejecución del contrato
14. El contratista se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por él conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no

autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información.

15. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Central, no asumirá ningún costo adicional.
16. Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos por Ley.
17. Garantizar que cumple con todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y la del objeto contractual durante la ejecución del contrato, documentación que deberá suministrar el CONTRATISTA cuando el Supervisor del contrato así lo requiera o la autoridad competente.
18. Entregar al conductor de cada vehículo el certificado original del a revisión técnico-mecánica.
19. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz.
20. Presentar un informe de resultados o técnico, cuando la entidad lo requiera.

5.4 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de la ejecución y seis meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un año mas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, como asegurado y beneficiario, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMLMV***	Por el término de ejecución del contrato

El contratista allegará las garantías a más tardar tres (3) días hábiles después de la suscripción del respectivo contrato

5.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dada la cuantía del proceso, el presente proceso es objeto de limitación a MiPymes.

5.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será el establecido en el numeral **1.3** de este documento. Este plazo se contará a partir de la fecha en que se perfeccione y legalice el contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente pliego venza en día hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de este proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computaran como tales los días

sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

5.8. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Central, cancelara el valor del contrato que se genere como consecuencia del presente proceso, según lo establecido en el numeral **1.4** del presente documento.

5.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 articulo 26 de la Ley 80 de 1.993).

5.10. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Una vez revisados los posibles riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación en sus diferentes etapas: planeación, selección, ejecución; los mismos se destacan en documento *anexo*, el cual hace parte integral del presente estudio y pliego según la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

5.11 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Fiscalía de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones en el desarrollo del contrato.

5.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, éste debe pagar a la Fiscalía una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la Fiscalía.

El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

En aplicación de la figura de la compensación, tanto el valor de las multas como el de la pena pecuniaria se descontarán de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

5.13 CLÁUSULA DE MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si la Fiscalía encontrare que el contratista ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato, y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas en los términos señalados en los numerales anteriores, procederá a comunicarle por escrito tal circunstancia, exponiendo de una manera sumaria las razones por las cuales considera la existencia de un incumplimiento.

El contratista dispondrá de tres días hábiles para dirigirse a la Fiscalía mediante comunicación escrita, en la cual expondrá las razones por las cuales se encuentra en desacuerdo con las imputaciones efectuadas y anexará las pruebas que considere pertinentes.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de descargos, la Fiscalía tomará la decisión sobre la procedencia de la multa. Si la multa es procedente, expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado. En caso contrario, remitirá comunicación al contratista sobre la improcedencia.

En aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que la Fiscalía le adeude al contratista.

Aplicara para este numeral lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de julio de 2.011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.

5.14 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Central o quien la Ordenadora del Gasto designe para tal efecto. Por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones además de las que determine la ley y los reglamentos serán las consignadas en el capítulo VI del Manual de Contratación de la Entidad, así como lo normado en la

Ley 1474 de julio de 2011 – ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN – artículos 82, 83, 84, 85 que modifican el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el supervisor deberá, en el momento de autorizar los pagos, autorizar modificaciones o de liquidar el contrato, verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes, el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación con el propósito de cruzar las sumas adeudadas al Sistema en el momento de la liquidación con los valores a cancelar en virtud de la liquidación.

5.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato suscrito como consecuencia del presente proceso, se deberá liquidar dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo contractual acordado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normatividad vigente.